

Ayuntamiento ^{to} Constitucional
de Madrid

4 - 75 - 124.

B. 51. y 52

Policia

D. Jose Diaz, dueño de un terreno en
el barrio del Chamberí, sobre licencia p^a edi-
ficar en el.



2384

N.º 10.

N.º 95. v. to



Como Señor

Madrid, 21 de Mayo de 1851.
Por acuerdo general del Excmo. Ayuntamiento. Pasa a la Comisión de Obras.

Señor

Señor D. Juan Moreno de esta Corte, a V. E., hace presente que tratándose de edificar y siendo necesario para el edificio, que se le pide la alineación que há de observarse en la fachada que mira a E. de un terreno de su propiedad sito en Chamberí barrio extramuros de esta Corte y sito llamado la charca de Mena, colindante por N. con posesión del Sr. D. Andrés Arango y por E. con Joaquín Merino y Tomás de los Ríos.

A V. E. Suplica se sirva acordar lo necesario para que se le verifique y se le marque la alineación para dicha fachada.
Madrid y Mayo 31 de 1851

Madrid 21 de Mayo de 1851.
Comisión de Obras

Jose Diaz

Pase al Sr. Ven.º Alcalde del Distrito p.º g. en unión del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Juan Pablo de Fuentes Corona, del Arg.º del Cuartel, y el del interesado se proceda a la tira de cuerdas, de cuyo resultado se dé conocimiento por dho. Profesor. El Sr. Corregidor.

Señor

Señores de la Comisión de Obras.

Habiendo mandado la alineación que debe observarse con arreglo

60 1/2 al metro sic
109 1/2

la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las
fachadas de la casa que se trata construir por cuenta de D. Don Díaz
en un terreno de su propiedad en Chamberí m.º 36 en el sitio llama-
do de la Reina de. Nona resulte que la fachada que ha de mirarse al
S. sea una mata de 80 1/2 pies y la del E. sea de 109 1/2 habiendo clavado
estas en el terreno para mayor claridad y evitar equivocaciones; debiendo
el interesado presentar a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los
planos de fachadas firmados por arquitecto, formando el conjunto
de un todo, dando la altura mínima para las cornisas de un solo piso
de 12 pies hasta el alero y lo mismo la de las torques de ornamento
de la albardilla; también deberá tener presente para enunciar en todo
tiempo recomendaciones de puzos que el pavimento de las calles en la
llamada Gloriosa de Nona, sea el que resulte de Aván una muralla
desde el punto de la Gloriosa a el de Gloriosa, y otro dor desde el
camino Real de San Juan y calle de Santa Engracia hasta unirse
con la 1.ª de P.º S.º sin embargo de construir lo
que mejor estimar. Madrid 11 Julio 1851.

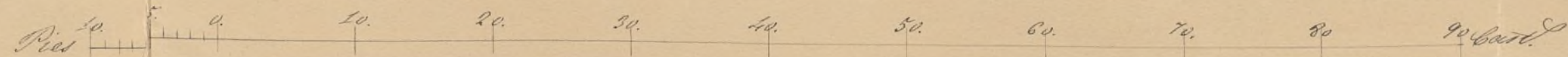
Victorio Blasco

Chamberi,
sitio llamado las charcas de Mena.



Fachada al S.

Fachada al E.



Nota. Las líneas encarnadas marcan las rasantes de las calles después de hecho el terraplén; en cuyo caso los huecos de entrada se romperían en los correspondientes de planta baja.
Madrid, 24 de Noviembre de 1831.

José María Cortés

Boz. 10



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. C. Villa

Jose' Diaz, vecino de esta corte a' P. E. con el respecto debido expone: que como dueño de un terreno, situado en las afueras de esta corte y sitio llamada Charcas de Mena e bna. linda con otro de Gabriel Braine Baracaldo formando ángulo a' dos calles que han de haberse, una desde el camino de Francia a' la Taberna y otra desde el paso de Luchana al de la Habana, segun la alineación verificada, y deseando construir sobre el mismo una casa cuyas fachadas serán conforme al plano que presenta.

A N. C. suplica se sirva aprobarle y mandar se le expida la correspondiente licencia para proceder a' su edificación. Dios guarde a' P. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1851=

Madrid 22 de Nov. de 1851.

Comisión de obras.

Para con el plano q. se acompaña a' inf. del Arquib. del Cuartel.

El A. Corregidor -

Prucey



Seores de la Comisión de obras. Examinados los planos de fachadas de las casas que se pretan construir en Chambrí en el sitio llamado la Charca de Mena por Don

Don Juan y Don Gabriel Errand Bardeado en las calles
que dirigen del camino Real de Francia a la Habana y del
de Luchana a el de la Habana, cuyas fachadas formadas
por Don Juan Cortes, arquitecto por la Academia
Nacional de San Fernando, las halló arregladas a los pre-
ceptos del arte y mandos del Excmo. Ayuntamiento, siempre
que el ángulo que han de formar sea de cubillo, según está pre-
venido, y en su caso no halló convenientemente en que P.S.
se sirvan cumplir el dicho precepto, con la circunstancia de
que los cimientos se construyan sobre terreno firme con poder
real y mezcla de cal y arena, dándoles tres pies de espesor
hasta el coronar del terreno, sobre esto se levantará el muro
de cantería, fábrica de mampostería o de ladrillo de 2½
pies de espesor y de la altura que marcan los dichos, y
el resto hasta el alero de 2½ pies de grueso de la misma
fábrica, siendo este de madera descubierta compuesto
de soberan canchillo con Anadura y corona moldada
cubierta de plomo, formando por la parte superior una
canal mancha para recoger las aguas lloraderas e intro-
ducidas en las bajadas de plomo u hoja de lata cubiertas
según está prevenido para dentro de la Capital. Si hu-
biere bajadas de corrimiento se observará la misma cons-
trucción, cubriendo la parte superior con albardilla de
piedra baldosa o teja, delante de la fachada se formará
una albardilla de empinado de mortillo con seis pies
de salida y la vertiente necesaria en dirección delante
de la Calle, sin colocar bastantes que salgan de los
aplomos exteriores de las fachadas, construyendo el foso
de aguas sucias en la Calle y en terminos que

el centro del mismo diste unos tres pies de la base de la fachada, vistiéndole con fábrica de ladrillo y cubriéndole con una lona burra, por último se rebocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción, pintando las puertas al óleo de un color claro. En la construcción de andamios será el Sr. Arquitecto encargado de la dirección de la obra el mayor cuidado a fin de que se construyan con toda solidez siendo las puentes de maderos de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltador, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada sin cometer ni canguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán maderos de a 3, o de a 4 entre las almas que sirvan de empuchos o varandillas, elevándolos de los tablones unos cuatro pies, doblando el cuidado donde se coloque el penicote que se formará con toda solidez, del mismo modo dicho penicote estará a la mira para que los andamios interiores se quiten segun arte para evitar desagracias. Madrid 12 de Diciembre de 1851.

Widoro Santos

Unmo. Sr.

De conformidad con el detalle de abornacion y demas reglas consignadas por el Arquib. de esta Villa, no halla reparo la Comision de Obras en q. V. E. se sirva autorizar la construccion de casa en el barrio de Chamberi en n. 36. q. ha solicitado D. José Díez. Madrid 22 de Dic. de 1851.

curato
Sillalobos
Cassani
Goyencube
La Salud
Mat

Diá. 29 # diá 23 de Dic. 1851.

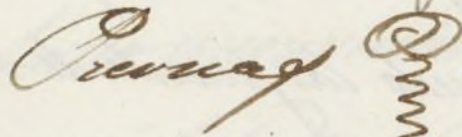
Decreto en el Ayuntamiento.

~~Conforme S. C. con la Comisión.~~



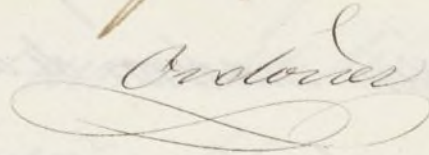
Madrid 2 de Enero de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento.



Madrid 9 Feb. de 1852

Conforme



Madrid 13 de Feb. de 1852.

en el Ayuntamiento.

Mediante la aprobación del Sr. Gobernador, vista en esta Sesión que se halla unida al expediente de igual clase de D. Manuel Catalá, expedase la licencia.



D. Cipriano M. Clemente S.

Certifico: q. por D. José Díez se ^{expuso} ~~presentó~~
a' S. M. Ayuntamiento en vista de D. de Mayo último
trataba ^{de edificar} ~~de su propiedad~~ en terreno ~~de su propiedad~~
situado en el barrio de Chamberí y sitio denominado Mar-
ca de Merca n.º 26., replicando se ~~revisó~~
~~para~~ ~~se~~ ~~marcar~~ ~~la~~ ~~alineación~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~había~~ ~~hecho~~.

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo esta
al Sr. Ferm. Alcalde del Distrito p.º q. en unión
de uno de los Sres. Regid. de la misma, del
Arq.º del Cuartel, y el del interesado se pro-
cediere a la tira de cuerdas; de cuyo resul-
tado se dió' condic.º por D.º Propos. en el
siguiente refe.

Aquí:

Presentado ^{el resultado de} el plano de fachada firmado por
D. José Manuel Cortés, se remitió a' ref.º del
citado Arq.º, quien lo devolvió con el sig.º

Aquí:

La Comisión en su vista ~~se~~ sometió el exp.º
a' la deliberación del Ayuntamiento proponiendo
se moviese autorizar la expresada obra de con-
formidad con el detalle de alineación y de
mas reglas consignadas por el Arq.º.

Hecho presente a' S. E. en sesión de 23.
de Dic.º acordó conformarse con lo prop.º por
la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la apro-
bación del S.º Gobernador de la Pro.º
en 7.º del actual, de q. se elevó el Arq.º
en sesión del 13.º acordando se expidiese
la licencia: Y en la presente q. firmo: Ma-
drid 26 de Febrero de 1852.

Viendo